



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD: CAMPAMENTO DE VERANO 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Mengíbar, a través de su concejalía de Juventud, convoca el Campamento de Verano Juvenil 2026, con el objetivo de ofrecer a la población joven del municipio una experiencia de ocio educativo, saludable y enriquecedor durante el periodo estival.

Esta iniciativa se enmarca en las políticas municipales de juventud y pretende fomentar valores como la convivencia, la autonomía personal, el respeto mutuo, la inclusión, la cooperación y la participación activa, mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales y formativas adaptadas a la edad de los/as participantes.

2. DESTINATARIOS/AS

La actividad está dirigida a jóvenes **nacidos/as entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015**, ambos inclusive, que cumplan entre 11 y 15 años durante el año 2026.

Será **requisito indispensable** encontrarse empadronado/a en el municipio de Mengíbar y tener formalizado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes con anterioridad a la finalización del plazo de preinscripción, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente en caso de obtener plaza.

No podrán participar quienes no cumplan alguno de los requisitos anteriores, aunque la preinscripción haya sido enviada.

3. LUGAR DE REALIZACIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

El Campamento de Verano Juvenil 2026 se desarrollará **del 3 al 9 de agosto** de 2026 en el Parque Deportivo "La Garza", situado en el municipio de Linares (Jaén).

El número total de plazas ofertadas es limitado por razones organizativas, de seguridad y capacidad del espacio donde se desarrolla el campamento, y se asignarán conforme al procedimiento y criterios de valoración establecidos en estas bases.

La Concejalía de Juventud se reserva hasta un 10 % del total de las plazas para atender situaciones de especial vulnerabilidad social, inclusión, diversidad



funcional o circunstancias de interés público debidamente motivadas. Estas plazas reservadas no estarán sujetas al proceso general de valoración.

4. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Campamento de Verano Juvenil 2026 conlleva el abono de una cuota de participación de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** por participante.

Dicha cuota incluye el alojamiento en cabañas, la manutención, el uso de las instalaciones del recinto, la participación en las actividades y talleres programados, así como la atención y supervisión por parte del personal monitor y técnico responsable del desarrollo de la actividad.

El importe de la cuota ha sido determinado teniendo en cuenta los costes de organización y prestación de los servicios incluidos en el campamento. No obstante, el Ayuntamiento de Mengíbar colaborará en la financiación de la actividad mediante la aportación económica necesaria para sufragar parcialmente su coste, con la finalidad de facilitar el acceso de la juventud del municipio a esta actividad.

La cuota de participación no incluye los gastos de transporte de ida y vuelta al lugar de realización del campamento, correspondiendo exclusivamente a las familias la organización y asunción de dichos desplazamientos.

La actividad será desarrollada y gestionada por la entidad responsable de la prestación de los servicios incluidos en el campamento, correspondiéndole la organización material de la actividad, así como la gestión de la cuota de participación de las personas inscritas.

El abono de la cuota de participación constituirá un requisito indispensable para la formalización definitiva de la inscripción y la confirmación de la plaza adjudicada. La falta de pago dentro del plazo establecido determinará la pérdida automática de la plaza, que podrá ser adjudicada a la siguiente persona integrante de la lista de espera.

Las condiciones relativas a cancelaciones, sustituciones, renunciaciones y, en su caso, devoluciones de importes, serán comunicadas a las personas participantes en el momento de formalizar la inscripción, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad gestora de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona participante podrá renunciar a su plaza y cederla a la primera persona integrante de la lista de espera interesada en ocuparla. La Concejalía de Juventud podrá facilitar el contacto entre las partes a



efectos organizativos, sin asumir responsabilidad alguna respecto de los acuerdos o relaciones económicas que pudieran establecerse entre ellas.

5. PREINSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

La preinscripción se realizará **exclusivamente de forma telemática** mediante el formulario disponible en: <https://forms.office.com/r/F34HS6VfYK>

El formulario podrá consultarse y accederse también a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Mengíbar, el perfil de Instagram de la Casa de la Juventud (@mengibarjoven), los canales de WhatsApp “Mengíbar Informa” y “Casa de la Juventud”, así como en la página web municipal, en esta misma publicación.

Plazo de preinscripción: desde el **9 de junio a las 18:00 horas hasta el 12 de junio de 2026 a las 23:55 horas**. No se admitirán solicitudes fuera de este plazo.

Datos a incluir en el formulario de preinscripción:

- Datos personales de la persona participante: nombre y apellidos, así como año de nacimiento.
- Datos del padre, madre y/o representante legal: nombre y apellidos y teléfono de contacto.
- Declaración responsable de encontrarse empadronado/a en Mengíbar en el momento de realizar la preinscripción. La acreditación documental del empadronamiento únicamente será requerida a las personas que obtengan plaza, debiendo aportarse en el momento de formalizar la inscripción definitiva.
- Declaración responsable, en caso de haber realizado la preinscripción de varios hijos o hijas, de que todos ellos pertenecen a la misma unidad familiar.

5.1. PREINSCRIPCIÓN DE HIJOS/AS DE UNA MISMA UNIDAD FAMILIAR

Las familias que deseen realizar la preinscripción de varios hijos o hijas podrán hacerlo mediante un único formulario, debiendo indicar en el apartado habilitado al efecto los datos correspondientes de cada participante. A estos efectos, todos los menores incluidos en la misma solicitud deberán pertenecer a la misma unidad familiar.

Cada solicitud será valorada de manera individual, si bien se tendrá en consideración el orden de presentación de la preinscripción conjunta.



En el supuesto de que el número de plazas disponibles no permita la admisión de todos los hermanos o hermanas preinscritos/as, corresponderá exclusivamente a la familia determinar cuáles de ellos formalizarán finalmente su participación en el campamento, no pudiendo la organización garantizar la adjudicación conjunta de plazas ni intervenir en dicha decisión.

Serán excluidas automáticamente del proceso aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resulten incompletas o no incluyan la documentación o declaraciones requeridas en las presentes bases.

6. PROCESO DE VALORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PLAZAS

- Entre los días 13 y 16 de junio de 2026, el Comité Técnico de Valoración, integrado por personal de la Casa de la Juventud y de la Concejalía de Juventud, evaluará las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos en el punto 7, **únicamente en el supuesto de que el número de solicitudes supere las plazas disponibles.**
- El 17 de junio se publicará la lista de personas admitidas y la lista de espera en la página web oficial del Ayuntamiento de Mengíbar. Además, la Casa de la Juventud contactará telefónicamente con las personas admitidas para informarles sobre el siguiente paso.
- Del 18 al 20 de junio, se deberá acudir a la Casa de la Juventud para firmar la documentación definitiva de participación y recibir la información sobre el pago. La firma debe realizarla el padre, madre o tutor/a legal; el menor no puede firmar la inscripción.

Si no se realiza este trámite dentro del plazo, la plaza se considerará vacante automáticamente y se ofrecerá a la siguiente persona en lista de espera, respetando el orden de valoración.

- La renuncia voluntaria a la plaza una vez formalizada deberá comunicarse por escrito a la Concejalía de Juventud con la **mayor antelación posible**, para facilitar la reasignación de la plaza vacante a la siguiente persona en lista de espera. La falta de asistencia sin comunicación previa podrá ser tenida en consideración en la valoración de futuras solicitudes conforme a las bases específicas de cada actividad.
- El 15 de julio, a las 20:30 horas, en la Casa de la Cultura se realizará una reunión informativa con las familias para explicar el desarrollo del campamento, resolver dudas y facilitar información logística.



7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios, que buscan garantizar la equidad y transparencia en la asignación de plazas para el Campamento de Verano Juvenil 2026. Cada criterio suma o resta puntos según se indica, y la puntuación total obtenida será la base para elaborar la lista de admitidos. No todos los participantes podrán alcanzar la puntuación máxima, ya que algunos criterios son excluyentes o aplican solo en determinados casos para asegurar un proceso justo.

N.º	CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
1	Haber quedado en lista de espera en la edición anterior (2025) sin haber obtenido plaza	<p>Si: 4,50 puntos (no sumar experiencia previa)</p> <p>No: En este supuesto, no se valorará el criterio de experiencia previa recogido en el apartado 2.</p>
2	Participación en ediciones anteriores del campamento	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca ha participado: 4 puntos • Haber participado en 1 edición anterior (2023 o 2024): 3,50 puntos • Haber participado en 2 o más ediciones anteriores (2023, 2024 y/o 2025): 2,50 puntos
3	Participa activamente como voluntario en programas juveniles municipales (corresponsales, comisión de juventud, actividades con asociación juvenil, etc.) según registros de asistencia.	<p>Si: 3 puntos</p> <p>No: 0 puntos</p> <p>Este criterio suma a los anteriores.</p>
4	Conductas inadecuadas en anteriores campamentos o actividades juveniles organizadas por la concejalía de Juventud (*)	-2 puntos. Si es el caso, se restará de la puntuación total.

(*) Se considerarán conductas inadecuadas aquellas actuaciones graves o reiteradas que consten reflejadas en incidencias, informes o comunicaciones emitidas por el personal técnico y los monitores responsables de las actividades organizadas por la Concejalía de Juventud, tales como faltas de respeto, desobediencia reiterada, robos, agresiones, conductas violentas o cualquier otra actuación que altere gravemente la convivencia o el normal desarrollo de la actividad.



La aplicación de esta penalización no supondrá la exclusión automática de la persona solicitante, si bien comportará la minoración de la puntuación asignada conforme a lo establecido en las presentes bases.

Nota importante:

*Los criterios 1 y 2 son excluyentes, es decir, para cada participante se aplicará **solo uno** de ellos y **no se sumarán ambos**. Esto garantiza una valoración justa, evitando que se acumulen puntos por motivos similares.*

Desempates:

- En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a la fecha y hora de registro electrónico del formulario de preinscripción
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo entre las solicitudes con igual puntuación.

8. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA TRAS OBTENER PLAZA

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas, el personal técnico de la Concejalía de Juventud contactará telefónicamente con las personas que hayan obtenido plaza para que formalicen la inscripción definitiva dentro del plazo establecido en el punto 6 de las presentes bases.

Para formalizar la inscripción, la persona adjudicataria de la plaza deberá acudir acompañada de una persona adulta responsable y aportar un certificado de empadronamiento en Mengíbar que acredite que se encontraba empadronada con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al ser este un requisito indispensable para participar en la actividad.

En caso de no acreditar el cumplimiento de dicho requisito, la plaza quedará automáticamente anulada y será adjudicada a la siguiente persona de la lista de reserva.

El certificado de empadronamiento podrá obtenerse:

- Presencialmente en el Ayuntamiento de Mengíbar, sin necesidad de cita previa.
- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar, utilizando certificado digital, sistema Cl@ve, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente, en el siguiente enlace: [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar](#)



9. CONSIDERACIONES FINALES

- La presentación de la inscripción implica la aceptación expresa, íntegra y sin reservas de todas y cada una de las bases reguladoras del proceso, así como de las decisiones que adopte la organización en su desarrollo.
- Las personas participantes que incumplan cualquiera de los requisitos establecidos o no respeten el procedimiento señalado serán automáticamente excluidas del proceso de selección y del desarrollo del campamento, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que legalmente procedan.
- La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a modificar las fechas, plazos, condiciones y procedimientos establecidos en estas bases, siempre que concurra causa justificada, comunicándolo debidamente a las personas interesadas a través de los canales oficiales del Ayuntamiento.
- La organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del campamento, pudiendo excluir o sancionar a quienes incumplan las normas de convivencia, seguridad o respeto establecidas.
- Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta de forma motivada por el Comité Técnico de Valoración, en coordinación con la Concejalía de Juventud, cuya decisión será definitiva y vinculante para todas las partes implicadas.
- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, la información facilitada por los participantes será tratada con confidencialidad y exclusivamente para la gestión del proceso de inscripción y organización del campamento, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La autorización para el uso de imágenes y vídeos será solicitada expresamente a los representantes legales mediante el correspondiente documento de consentimiento

Para más información o cualquier consulta, puedes visitar o contactar con la Casa de la Juventud de martes a sábado en horario de 9:30 a 13:30 horas y de 18:00 a 21:30 horas. Teléfono: 652 33 63 49 Dirección: Calle San Lucas, 5